

ORDENANZA N° 2421

VISTO:

La Ley N° 10.027 Régimen de las Municipalidades, Artículos 108° inc g) y 146°, y su modificatoria Ley N° 10.082, y;

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Presidente Municipal remitir al Honorable Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año siguiente, acorde a los principios presupuestarios que consagra la Constitución provincial;

Que, a los fines de dar tratamiento al mismo, se han confeccionado los Cuadros y Planillas que lo conforman donde se prevé la distribución de fondos para las diferentes partidas teniendo en cuenta tanto los recursos municipales como los de otras jurisdicciones;

Que, se acompaña al presente planillas y cuadros con detalle de la afectación de las distintas partidas presupuestarias conforme al plan de trabajo previsto para el año 2.017, Planilla Planta de Personal y Vacantes existentes por categoría y Plan de Trabajos Públicos a ejecutar durante el ejercicio económico 2.018;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMIREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RIOS, en uso de sus facultades y atribuciones sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°)

Fijar para el año 2.018 el siguiente Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos:
INGRESOS: \$ 179.814.200.- (PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS); De Jurisdicción Municipal \$ 77.888.100.- (pesos setenta y siete millones ochocientos ochenta y ocho mil cien); De Jurisdicción Provincial \$ 18.370.000.- (pesos dieciocho millones trescientos setenta mil); De Jurisdicción Nacional \$ 75.631.000,00 (pesos setenta y cinco millones seiscientos treinta y un mil; Ingreso de Capital \$ 6.525.100.- (pesos seis millones quinientos veinticinco mil cien); Uso del Crédito \$ 1.400.000.- (pesos un millón cuatrocientos mil). **EGRESOS: \$179.814.200.- (PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS);** Personal Permanente \$ 86.983.220.- (pesos ochenta y seis millones novecientos ochenta y tres mil doscientos veinte); Personal temporario \$ 19.550.000.- (pesos diecinueve millones quinientos cincuenta mil); Bienes de Consumo \$ 11.719.000.- (pesos once millones setecientos diecinueve mil); Servicios no personales \$ 13.714.900.- (pesos trece millones setecientos catorce mil novecientos); Intereses de la Deuda \$ 2.943.000.- (pesos dos millones novecientos cuarenta y tres mil) - Transferencias \$ 5.723.580.- (pesos cinco millones setecientos veintitrés mil quinientos ochenta); Bienes de Capital \$ 3.435.500.- (pesos tres millones cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos); Trabajos Públicos \$ 27.310.000.- (pesos veintisiete millones trescientos diez mil); Amortización de la Deuda \$ 8.435.000.- (pesos ocho millones cuatrocientos treinta y cinco mil).

Artículo 2°)

Los ingresos y egresos se hallan discriminados en los siguientes cuadros que corren agregados al presente: **Cuadro 1:** Cálculo de Recursos Sintético; **Cuadro 2:** Cálculo de Recursos Discriminado; **Cuadro 3** y **Cuadro 4:** Presupuesto de Gastos, Clasificación Económica y por Objeto e Institucional; **Cuadro 5:** Presupuesto de Gastos, Clasificación Económica y por Objeto y por Finalidad y por Función.

Artículo 3º)

Se anexa a la presente las siguientes planillas: **Planilla 1:** Planta Personal y Vacantes al 30 de septiembre de 2.017; **Planilla 2:** Traslados para Financiación de Erogaciones Corrientes; **Planilla 3:** Plan de Trabajos Públicos; **Planilla 4:** Bienes de Capital.

Artículo 4º)

Regístrese, comuníquese y archívese.

Gral. Ramírez, Sala de Sesiones del H.C.D., 15 de diciembre de 2017.-